

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DESTINADO A BAR EN PARQUE “LUIS SIRET” EN CUEVAS DEL ALMANZORA

EXP.: 2025/354800/001-700/00001

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. DIEGO FERNÁNDEZ MORENO, con D.N.I. n.º ***1604**, actuando en nombre propio, con domicilio en Barrio de San Diego Bloque II, 2ªA de Cuevas del Almanzora (Almería)

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBRL y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI 44255751W.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2025.

SEGUNDO. - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2025.

TERCERO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 10 de junio de 2025 a DIEGO FERNÁNDEZ MORENO.

Código Seguro De Verificación	ZrEZRD9VQtba3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Moreno	Firmado	25/06/2025 11:10:38
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/06/2025 06:36:50
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	24/06/2025 13:54:52
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZrEZRD9VQtba3UQig%2FI%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DESTINADO A BAR EN PARQUE "LUIS SIRET" EN CUEVAS DEL ALMANZORA, cuya finalidad es la actividad de cafe-bar sin música, mediante la ocupación privativa del espacio en las Inmediaciones parque Luis Siret según plano de situación del PPT. Se emplaza en la referencia catastral 9886001WG9298F0001TE cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora., que conlleva:

- Dimensiones máximas de ocupación de ambos elementos desmontables:

CHIRINGUITO: 8,00 X 2,25 m. (18m²)

ALMACÉN: 2 x 2,50 m. (5 m²).

- El adjudicatario deberá de disponer como mínimo de dieciséis sillas y cuatro mesas durante el periodo de duración de la concesión. En caso de querer aumentar la ocupación con un mayor número de mesas y sillas, deberá solicitarlo al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora de acuerdo a la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS EN ESPACIOS PÚBLICOS.
- El concesionario asumirá la responsabilidad y financiación de o La dotación de medios materiales de las instalaciones y dependencias destinadas a café-bar y almacén de acopio, de manera que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego y con las calidades y servicios requeridos por este Ayuntamiento.
 - La prestación y explotación del servicio de café-bar.
 - La limpieza general del dominio público ocupado y su entorno inmediato en perfecto estado de limpieza, higiene y mantenimiento.
 - La reforma y adecuación de los aseos públicos municipales existentes junto a esta nueva instalación y de la que tendrán su aprovechamiento, mediante la sustitución de aparatos sanitarios: inodoros, lavabos, grifería e instalación de fontanería general en mal estado, así como su pintado, limpieza y correcto mantenimiento.

Codificación en el Vocabulario Común de Contratos de la CE (CPV):

55330000-2 Servicios de cafetería.

55410000-7 Servicios de gestión de bares

90910000-9 Servicios de limpieza

SEGUNDA. - El presente contrato es privado tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La presente concesión tiene carácter administrativo, y se registrará en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

Código Seguro De Verificación	ZrEZRd9VQtba3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Moreno	Firmado	25/06/2025 11:10:38
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/06/2025 06:36:50
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	24/06/2025 13:54:52
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZrEZRd9VQtba3UQig%2FI%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



— Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERA. – El adjudicatario **DIEGO FERNANDEZ MORENO**, se compromete a realizar la ejecución del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DESTINADO A BAR EN PARQUE “LUIS SIRET” EN CUEVAS DEL ALMANZORA, con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTA. - El adjudicatario **DIEGO FERNANDEZ MORENO**, presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

QUINTA. – El régimen económico del contrato se establece mediante contraprestación en forma de canon por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público según la oferta presentada a razón de precio de 255 €/mes (lo que supone un canon anual de 3.060 €), que se abonará al Ayuntamiento mensualmente (a mes vencido), en los cinco primeros días de cada mes y por período de cuatro años, estableciéndose un plazo máximo para la puesta en funcionamiento de 2 meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la obtención de la Resolución de la calificación ambiental. de acuerdo a las condiciones establecidas en el PPT y en el PCAP.

SEXTA. – El plazo de duración del contrato será de **cuatro años**, estableciéndose un plazo máximo para la puesta en funcionamiento de 2 meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la obtención de la Resolución de la calificación ambiental. de acuerdo a las condiciones establecidas en el PPT y en el PCAP.

SÉPTIMA. - El plazo de garantía del contrato se establece en doce meses. El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

A la finalización del contrato, las obras e instalaciones que hubieran sido utilizadas para la ejecución del contrato, así como las mejoras realizadas en el inmueble, revertirán al adjudicatario, al haberse realizado a su costa, debiendo dejar el suelo en las mismas condiciones que estaba en perfecto estado de conservación y libres de cargas y gravámenes

Código Seguro De Verificación	ZrEZRd9VQtba3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Moreno	Firmado	25/06/2025 11:10:38
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/06/2025 06:36:50
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	24/06/2025 13:54:52
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZrEZRd9VQtba3UQig%2FI%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



OCTAVA. – El adjudicatario, para garantizar el cumplimiento del presente contrato constituido la garantía definitiva por importe de 612,00 € que ha quedado constituida y contabilizada, mediante depósito en cuenta número de operación 320250000736 de fecha 06/06/2025.

NOVENA. – El canon que se revisará anualmente proporcionalmente a la variación del IPC

DÉCIMA. - Este contrato de concesión lo es a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiendo reclamar al Ayuntamiento compensación económica alguna de no resultarle rentable económicamente el servicio que preste, que no tiene carácter de servicio público municipal.

El concesionario deberá explotar directamente la concesión, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar directa ni indirectamente la explotación, salvo autorización por escrito del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERA. – Obligaciones. De obligado cumplimiento todas las prescripciones contenidas en los pliegos de la licitación que se firman junto a este contrato, de entre las obligaciones se destacan las siguientes:

- El concesionario deberá obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad. A este respecto, el concesionario deberá tramitar en el Ayuntamiento la actividad para la obtención de la calificación ambiental por estar incluida la actividad en el epígrafe 66 (restaurantes, pubs, bares) del Anexo I que establece las categorías sujetas a calificación ambiental y Declaración Responsable a efectos ambientales conforme al art. 235.cuarenta y siete del DL 3/2024 de 6 de febrero. Para ello deberá presentar proyecto de actividad que comprenda las instalaciones a montar.
- Será por cuenta del adjudicatario el consumo de agua, electricidad, gas y cualquier otro suministro, para lo cual deberá realizar por su propia cuenta los contratos preceptivos.
- El quiosco estará abierto al público todos los días, excepto los destinados a descanso del personal. El horario del servicio será el establecido por el Área de Comercio del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, conforme a lo establecido en la normativa sectorial aplicables regulada en el Decreto 155/2018 para los establecimientos de hostelería sin música: régimen general hasta las 02:00 horas. Cuando la apertura se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.
- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de restringir al concesionario la apertura, el número de mesas y/o los horarios de funcionamiento en caso de necesidad justificada para el desarrollo de actividades o eventos, hasta un máximo de 6 al año.

Código Seguro De Verificación	ZrEZRd9VQtba3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Moreno	Firmado	25/06/2025 11:10:38
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/06/2025 06:36:50
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	24/06/2025 13:54:52
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZrEZRd9VQtba3UQig%2FI%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÉCIMO SEGUNDA. - El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

DÉCIMO TERCERA. - El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO CUARTA. - Se nombra como responsable del contrato a Melchora Caparrós García, Concejala de Comercio, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

DÉCIMO QUINTA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. **El adjudicatario** (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMO SEXTA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT) así como y la oferta económica revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El adjudicatario, DIEGO FERNANDEZ MORENO se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO,

Fdo: D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA

Fdo: DIEGO FERNÁNDEZ MORENO



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	ZrEZRd9VQtba3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Moreno	Firmado	25/06/2025 11:10:38
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/06/2025 06:36:50
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	24/06/2025 13:54:52
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZrEZRd9VQtba3UQig%2FI%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	ZrEZRD9VQtba3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Moreno	Firmado	25/06/2025 11:10:38
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	25/06/2025 06:36:50
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	24/06/2025 13:54:52
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZrEZRD9VQtba3UQig%2FI%2FBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

